

Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

11610 *Judici sobre delictes lleus 138/2018*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a **VERÓNICA PALMERO PUENTE** la SENTENCIA dictada en la causa arriba expresada que es del tenor siguiente:

SENTENCIA PENAL Nº 290/18

En Palma de Mallorca, a 22 de octubre de dos mil dieciocho

Vistos por mí, Doña CARMEN ABRINES MARTÍ, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Nº 10 de Palma, los autos del Juicio por Delito Leve 138/2018 seguidos por HURTO,....

FALLO

Que DEBO CONDENAR Y CONDENO a VERÓNICA PALMERO PUENTE como autora responsable de un DELITO LEVE de HURTO, con la concurrencia en la misma de la circunstancia modificativa agravante de abuso de confianza a la **pena de DOS MESES de multa** a razón de **TRES euros diarios** (180 €) con responsabilidad personal subsidiaria de un día por cada dos cuotas que deje de pagar, con imposición de las costas de este procedimiento.

En concepto de responsabilidad civil deberá abonar a Rut Marie Louiise Gaefke la cantidad de 300 euros,

Notifíquese informando que la presente resolución no es firme y que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Islas Baleares

Así lo acuerdo, mando y firmo

Y para que conste y sirva de notificación en forma a **VERONICA PALMERO PUENTE**, en ignorado paradero, expido el presente En PALMA DE MALLORCA a 7 de noviembre de 2018

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

